

Incidente de Desacato 2020-00096
Accionante: Jesús María Echavarría Espinal
Incidentado: Coomeva EPS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 11 de septiembre de 2020

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2020-00096 00
ACCIONANTE	JESÚS MARÍA ECHAVARRÍA ESPINAL
ACCIONADO	COOMEVA EPS
AUTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR-REVOCA SANCIÓN POR CUMPLIMIENTO

Dentro del incidente de desacato promovido por JESÚS MARÍA ECHAVARRÍA ESPINAL con C.C. 71.622.838, en contra de COOMEVA EPS, CÚMPLASE lo DISPUESTO POR EL SUPERIOR, Juzgado Sexto Laboral del Circuito, quien en auto del 4 de septiembre de 2020 decidió REVOCAR LA SANCIÓN IMPUESTA por este despacho al señor HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ ORTÍZ en su calidad de Gerente Zona Norte de EPS COOMEVA, y a la señora ÁNGELA MARÍA CRUZ LIBREROS en su calidad de Gerente General de COOMEVA EPS, consistente en multa equivalente al valor de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cinco (5) día de arresto, por el incumplimiento al fallo de tutela del 2 de marzo de 2020; al verificarse el efectivo cumplimiento de dicho fallo.

En consecuencia, ARCHIVÉNSE las presentes diligencias, previas las desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

Ycs

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO.112 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Incidente de Desacato 2020-00096
Accionante: Jesús María Echavarría Espinal
Incidentado: Coomeva EPS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 11 de septiembre de 2020
Oficio Nro. 544

Señor:
HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ ORTÍZ
Gerente Zona norte de Coomeva EPS
correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

Señora:
ÁNGELA MARÍA CRUZ LIBREROS
Representante legal Coomeva EPS
correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

Señor:
FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR-REVOCA SANCIÓN POR CUMPLIMIENTO- ORDENA ARCHIVO.

Les informo que dentro de la acción de tutela que conociere este Despacho Judicial bajo radicado 2020-00096, en la que se tutelaron los derechos fundamentales de JESÚS MARÍA ECHAVARRÍA ESPINAL en contra de COOMEVA EPS, se dispuso lo siguiente:

“Dentro del incidente de desacato promovido por JESÚS MARÍA ECHAVARRÍA ESPINAL con C.C. 71.622.838, en contra de COOMEVA EPS, CÚMPLASE lo DISPUESTO POR EL SUPERIOR, Juzgado Sexto Laboral del Circuito, quien en auto del 4 de septiembre de 2020 decidió REVOCAR LA SANCIÓN IMPUESTA por este despacho al señor HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ ORTÍZ en su calidad de Gerente Zona Norte de EPS COOMEVA, y a la señora ÁNGELA MARÍA CRUZ LIBREROS en su calidad de Gerente General de COOMEVA EPS, consistente en multa equivalente al valor de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cinco (5) día de arresto, por el incumplimiento al fallo de tutela del 2 de marzo de 2020; al acreditarse el cumplimiento de dicho fallo. En consecuencia, ARCHIVÉNSE las presentes diligencias, previas las desanotaciones en el sistema de Gestión Judicial”.

Atentamente,


MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 N° 43-52 - TERCER PISO - EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
CORREO ELECTRÓNICO: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL 2326110
MEDELLÍN

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR

